

## **ORDENANZA Nº 272 /2019.-AMPLIACION PRESUPUESTARIA.-**

### **VISTO:**

Lo dispuesto por la Ley 10.027 acerca de modificación y reasignación Presupuestaria plasmada en el Título IX artículos 147 inc. d) y 155 respectivamente, de la ley antes referenciada, Ordenanza 252/2018. Y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Ejecutivo Municipal calculó para ejercicio del año 2019 un monto total de pesos cuarenta y tres millones trecientos veintiún mil cuatrocientos noventa y cinco con sesenta y dos centavos (\$ 43.321.495,62)

Que por Ordenanza 252/2018 se faculta al Departamento Ejecutivo a disponer las reestructuraciones presupuestarias (modificaciones, reajustes y compensaciones de partidas) que considere necesarias con el objeto de lograr un eficaz desenvolvimiento de la administración Municipal.

Que se hace necesario efectuar una ampliación presupuestaria en virtud del ingreso del Aporte No Reintegrable, por el total de Pesos Seis Mil (\$6.000), provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de Entre Ríos, mediante Resolución Nº 1702 M.D.S., en el marco del Programa "Iniciativas Populares para Mi Barrio" declarado el mismo de interés provincial por Decreto 645 M.D.S.

Que el mencionado Programa tiene por objeto *"incentivar a personas o grupos al diseño y presentación de iniciativas que mejoren la realidad social de su barrio, impulsando el desarrollo local a través de la integración de la comunidad, acercando ideas enmarcadas en la realidad socio-cultural, política y económica de la localidad, brindando espacios de participación en la organización comunitaria..."*

Que los fondos provenientes del Programa "Iniciativas Populares para Mi Barrio" serán destinados a la compra de una máquina de coser familiar para el taller de la Comparsa de nuestra localidad.

Que dado que dicho subsidio fue entregado en el año en curso dicho ingreso no se encuentra plasmado en el Presupuesto 2019, por lo que resulta necesario ampliar el mismo. Por ello:

EL H.C.D. DE LA MUNICIPALIDAD DE ENRIQUE CARBÓ

SANCIONA CON FUERZA DE

### **ORDENANZA:**

**ARTICULO 1º:** Dispónese una ampliación Presupuestaria por la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000) en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2019, en virtud del ingreso de fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de Entre Ríos, conforme los fundamentos descriptos en los considerando de la presente y ANEXO I, que forma parte integrante de esta Ordenanza.

**ARTICULO 2º** Notifíquese a las Áreas de Contaduría y Tesorería Municipal para su toma de razón y cumplimiento.

**ARTICULO 3º:** Comuníquese, Publíquese, Regístrese, y oportunamente Archívese.

**Dada la Sala de Sesiones, Enrique Carbó, 30 de Octubre de 2019.-**

Irigoyen Marta. Presidente HCD

Emanuel Dezorzi. Secretario

Marta Irigoyen. Concejál

Rochelle Aldo Raúl. Concejál

González Valeria Araceli. Concejál

González María. Concejál

Deganutti Mabel. Concejál

Cáceres Mariel Itatí. Concejál

**ANEXO I**

<b>RECURSOS 2019</b>		
RECURSOS AFECTADOS		
N° DE CTA.		
4122.0010	OTROS INGRESOS	<b>\$6.000</b>

<b>EROGACIONES CORRIENTES</b>		
SERVICIOS SOCIALES		
N° DE CTA.		
42500.003	CULTURA DEPORTE Y RECREACION	<b>\$6.000</b>